



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 565-09-2016-MPT

Talara, veintinueve de Agosto del dos mil dieciséis

VISTO, el Informe N° 1001-08-2016-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre **MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341-04-95-MPT**; y

CONSIDERANDO:

- ❖ Que, la Sra. Wendy Peña Dioses, solicita rectificación de datos de la Resolución de Alcaldía 341-04-95-MPT y del Contrato de cesión de uso de terreno lateral N° 000016, señalando que, en dichos documentos, se indican datos desactualizados, y que en el tiempo se han generado eventos que modifican la información en dicha documentación y, adjunta los medios probatorios que lo acreditan;
- ❖ Que, mediante el Informe N° 266-08-2016-SGDU-MPT, el Ing. Carlos E. Bustamante Flores, señala que en inspección efectuada, se verifica que el área está construida con una vivienda de dos pisos. Al no existir medidas en la Resolución de uso otorgada, indica los datos que corresponden, tal como se han verificado, para que se adicione a la Resolución original o una nueva que se otorgaría. En el citado Informe, se indica como linderos y medidas:

✓ Por el frente colinda con Parque 15	con 5.95 ml.
✓ Por la derecha entrando colinda con área verde y vereda pública	con 14.60ml.
✓ Por la izquierda colinda con inmueble lote 15-11 late. B	con 14.60 ml.
✓ Por el fondo colinda con calle s/n	con 5.95 ml.
✓ Área 86.87 m2	Perímetro 41.10 ml.
- ❖ Que, con el Informe N° 1189-08-2016-SGDU-MPT, el Subgerente de Desarrollo Urbano encargado, es de la misma opinión, y con el Informe N° 694-08-2016-GDT-MPT, el Gerente de Desarrollo territorial, en igual forma transcribe lo indicado en los precitados informes técnicos;
- ❖ Que, la Resolución de Alcaldía N° 341-04-95-MPT del 10 de abril de 1995, y con ella se resolvió, según artículo 1° de la parte resolutive, otorgar en uso el área de terreno de 80 m2, ubicado al costado de la vivienda del Parque 15-13 de Talara, destinada a construcción de vivienda, a favor de la Señora Wendy Peña Dioses de Choquehuanca y Erwin Choquehuanca Panta; y en el Contrato de cesión de uso de terreno lateral N° 000016; de fecha 20 de febrero de 1997, se consigna como usuaria del mencionado inmueble a la Señora Wendy Peña Dioses de Choquehuanca.
- ❖ Que, tal como se indica de la Resolución de Alcaldía 341-04-95-MPT, ésta se emite a favor de dos personas casadas, situación que se corrobora con el Contrato de cesión de uso de terreno lateral N° 000016, en que se consigna a la Señora Wendy Peña Dioses con el apellido adicional "de Choquehuanca" (su esposo).
- ❖ Que, con el Acta de Remate, de fecha 16 de octubre de 1997, a cargo del Juez Civil de Talara, se le adjudicó la construcción levantada sobre los inmuebles signados entre el parque 15-11 y 15-13 de Talara, adjudicación que consiste en el 50% de dicha construcción;
- ❖ Que, dicha acción de remate, fue comunicada al Alcalde de aquél período mediante el Oficio 1629-JECT-97, para la inscripción correspondiente, según se aprecia del citado Oficio, por lo que en cumplimiento del indicado mandato judicial, se debió realizar la inscripción respectiva en lo que corresponde a la titularidad sólo de la Sra. Wendy Peña Dioses;
- ❖ Que, con el Acta de Matrimonio fedateada, de fecha 19.07.2016, se aprecia la inscripción marginal el dato referido a la disolución del vínculo matrimonial entre los mencionados Señores, la que fue comunicada a esta Entidad Provincial el 25 de abril del 2016, situación que confirma el hecho de que, el inmueble en mención, sólo debe estar registrado o inscrito en esta Entidad Provincial a favor sólo de la Sra. Señora Wendy Peña Dioses, situación jurídica que tiene amparo normativo en el Artículo 353° del Código Civil, el cual establece que los cónyuges divorciados, no tienen derecho a heredar entre sí;
- ❖ Que, al ser los mencionados datos del remate como de la disolución matrimonial, hechos ocurridos con posterioridad a la emisión de la Resolución de Alcaldía 341-04-95-MPT, y suscripción del Contrato de cesión de uso de terreno lateral N° 000016, corresponde la actualización respectiva, más no la acción de rectificación, porque en la consignación de la información obrante en dichos documentos, no existe error respecto a que se haya comprendido el nombre del Señor Erwin Choquehuanca Panta. En consecuencia, corresponde que se disponga la actualización de datos indicada, referida a la exclusión de nombre del Señor Erwin Choquehuanca Panta de la Resolución de Alcaldía 341-04-95-MPT, y del Contrato de cesión de uso de terreno lateral N° 000016, respectivamente, a los cuales debe adicionarse los linderos y medidas detallados en el literal b) del presente informe, con el perímetro indicado, y con el área de 80 metros, por ser éste el metrado otorgado según la Resolución de Alcaldía 341-04-95-MPT, y del Contrato de cesión de uso de terreno lateral N° 000016, más el dato de 86.87 m2 que indica en los informes técnicos;





Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 565-09-2016-MPT

- ❖ Que, al ser la Resolución de Alcaldía 341-04-95-MPT, una que ha sido emitida por el Titular de la Entidad, corresponde que la actualización la disponga el alcalde actual, emitiéndole la Resolución de Alcaldía respectiva, en conformidad con el Artículo 20 numerales 6 y 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponiéndose la acción de conservación del acto administrativo de la citada Resolución, ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, numeral 14.1, el cual señala que, cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;
- ❖ Que, en consecuencia, sugerimos que para la acción de actualización indicada, se expida la Resolución que modifique Resolución de Alcaldía 341-04-95-MPT, conforme se ha detallado, disponiéndose además la elaboración de la adenda respectiva al Contrato de cesión de uso de terreno lateral N° 000016; y

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía 341-04-95-MPT, excluyéndose de la misma, los datos relacionados al Señor Erwin Choquehuanca Panta, siendo la **ÚNICA BENEFICIARA** y a quien se le otorgó el inmueble citado en dicha Resolución, la **SRA. SEÑORA WENDY PEÑA DIOSES**.

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el inmueble otorgado a la **SRA. SEÑORA WENDY PEÑA DIOSES**, según el Certificado de Numeración Municipal, de fecha 05.07.2016 es el lote 15-11 lateral - C del Parque 15 de Talara, **RATIFICÁNDOSE** en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía 341-04-95-MPT.

Artículo 3º.- DISPONER, la elaboración de la adenda respectiva al Contrato de Cesión de Uso de Terreno lateral N° 000016.

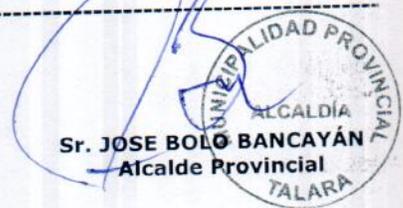
Artículo 4º.- DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaria General



Sr. JOSE BOLO BANCAYÁN
Alcalde Provincial



Copias:
Interesados
GM
OAJ
GDT
OAT
UTIC
Archivo
Mary S.